



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970-CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del deber Ciudadano"

Resolución de Gerencia Regional

N° 274 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 06 JUL 2007

VISTOS,

El INFORME N° 117-2007/Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/VOMB del 27 de Junio del 2007 del Inspector de la Obra; el INFORME N° 483-2007-Gobierno Regional del Callao /GRI-OC del 27 de Junio del 2007 del Jefe de la Oficina de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Mayo del 2007, la Región Callao, suscribe el CONTRATO N° 018-2007-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: ING. EDMAR EMILIO QUIÑONEZ, para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema a Suma Alzada de la Obra Pública: "PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA-SECTOR III-CALLAO", por el monto contratado: s/ 943,302.36 (Novecientos cuarenta y tres mil trescientos dos con 36/100 Nuevos Soles) y el plazo de ejecución es 45 días naturales.

Que, mediante Carta N° 005-2007 IR-JOS el Residente de la Obra, solicita la Aprobación del Adicional N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, por siete días, debido a que los anchos de cada pasaje desde las veredas existentes son menores al ancho del cargador y la retroexcavadora vecinos; razón por la cual se hace necesario realizarlo manualmente.

Que, mediante el Informe N° 117-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI/OC/VOMB emitido por el Inspector de la Obra, se concluye que se debe declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Aprobación del Adicional N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, por trabajos manuales de movimiento de tierras, los cuales no han sido autorizados por la Entidad, agregando además, que no existió consulta sobre la imposibilidad de trabajar con maquinaria pesada en los pasajes, al momento de realizarse el proceso de selección y que además el pedido no está firmado por el representante legal; opinión ratificada por el Jefe de la Oficina de Construcción;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
NUEVA COPIA QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007
COPIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGIÓN CALLAO
V° B°
GRI

REGIÓN CALLAO
V° B°
GRI

ASesoría Jurídica
V° B°

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar improcedente la solicitud de Aprobación de Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, por 07 (siete) días naturales, solicitada por el Residente de la Obra: ""PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA-SECTOR III-CALLAO", por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo , la notificación de la presente resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

